



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016-MSI

San Isidro, 13 de enero de 2016

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 003-2016-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; el Dictamen N° 002-2016-CAFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; los Informes N° 169 y 187-2015-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 715-2015-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 001-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; del mismo modo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; conforme lo establece los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307, declara de Prioritario Interés Nacional la labor que de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 24059 se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas;

Que, el inciso 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que los montos que transfiere el Ministerio de Economía y Finanzas pro concepto del Programa del Vaso de Leche, financian únicamente el valor de la ración alimenticia, pudiendo cubrir de acuerdo con la disponibilidad existente, el valor del azúcar. Asimismo, los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades con recursos directamente recaudados y/o con donaciones;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, el Responsable del Programa de Vaso de Leche, a través del Informe N° 156-2015-PVL/MSI, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Humano continuar con el apoyo al Programa, a través de la





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

donación de un (01) balón de gas propano de 10 Kg. en forma mensual, para cada uno de los 35 Comités del Programa el Vaso de leche de San Isidro;

Que, con Informe N° 169-2015-1500-GDH/MSI de 23 de noviembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social a fin de mejorar la alimentación y calidad de vida de los beneficiarios del referido Programa solicita la aprobación de la donación de este insumo para cada Comité del Programa del Vaso de Leche en forma mensual para el periodo 2016;

Que, en virtud a ello, del expediente se observa que mediante Informe N° 564-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de 2 de diciembre de 2015, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto le informó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo que los gastos que demande lo solicitado por el Programa de Vaso de Leche se proveerán en la Fuente de Financiamiento 05 "Recursos Determinados", Rubro de Financiamiento 08 "Impuestos Municipales" tomando como referencia el importe de S/. 14,700.00 Nuevos Soles para el año 2016, por lo tanto considera procedente la continuidad de la donación a los Comités de Vaso de Leche del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de un balón de gas propano de 10 Kg. en forma mensual para cada uno de los 35 Comités del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de San Isidro, por el valor de S/. 14,700.00 Nuevos Soles (Catorce Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), para el periodo fiscal 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos, y a la Gerencia de Desarrollo Humano.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
.....  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
.....  
PATRICIA G. FOSCA PASTOR  
Secretaría General

